

ART. 1° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DURANTE ESTE PERIODO QUE NOS OCUPA NO SE GENERA NINGUNA QUEJA DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS CONTEMPLADO EN EL ART. 1° DE LA CONSTITUCION Y DEMAS RELATIVOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES POR LO TANTO NO SE PUBLICA EL SUPUESTO, CON LA LEY INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.